

00000360

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA – SAN FRANCISCO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE AYNA – SAN FRANCISCO (2019 – 2022) (Programa Municipal EDUCCA)



División de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

Diciembre, 2019



I. **TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco (Programa EDUCCA Ayna – San Francisco).

00000359

II. **PRESENTACIÓN**

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil”*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y





00000358

su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco a través de la División de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Ayna –San Francisco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Ayna – San Francisco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.





V. MARCO LEGAL

00000357

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de





00000356

Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.





- 00000355
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
 - ✓ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
 - ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
 - ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
 - ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental





00000354

orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:



- Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus



obligaciones en materia de residuos sólidos.

00000353

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

- a. El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b. El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c. El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d. El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y





00000352

que aseguren su valorización.

- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales.** Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





00100351

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRA-CR**, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Ayacucho. La presente Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de las superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR**, el cual aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, el mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR**, el cual aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.



CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N°057 - 2019 - MDASF/A que aprueba el Reglamento de Denuncias ambientales.** Documento que promueve el cuidado del ambiente y dando una posibilidad al ciudadano de a pie denunciar cuando son testigos de los posibles delitos ambientales.
- ✓ **Ordenanza Municipal N°058 - 2019 - MDASF/A que aprueba el Reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de**



00000350

Ayna San Francisco. Instrumento que facilita y garantiza el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la municipalidad en su condición de Entidad de Fiscaliza con Ambiental (EFA).

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 041 – 2018 - MDASF/A que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.** Norma local que busca mejorar la salubridad pública, reducir el impacto negativo en el medio ambiente y en la sociedad del distrito de Ayna San Francisco además de priorizar la educación ambiental a través de la sensibilización a los domicilios participantes en el programa de segregación en fuente de los residuos domiciliarios.
- ✓ **Resolución de Alcaldía N° 0148 - 2019 - MDASF/A que Aprueba el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Ayna San Francisco.** El documento contiene la información real de las características de los residuos sólidos municipales y no municipales; además permite planificar el manejo adecuado, la logística necesaria para dicho fin; y es un insumo fundamental para la formulación de los instrumentos de gestión ambiental local.

VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Ayna – San Francisco tiene un periodo de tres (03) años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro N° 1: Población objetivo

Población de:

- Instituciones Educativas Públicas y Privadas
- Instituciones Educativas de Nivel Superior
- Organizaciones vecinales
- Clubes de madres
- Comités del programa del vaso de leche
- Comedores populares
- Comités de gestión cuna mas



00100349

- Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- Organizaciones religiosas

Cuadro N°02: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas de la comunidad
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1 Identificación de aliados para la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Ayna.

Se ha identificado los siguientes aliados:

Cuadro N°03: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal. ➤ Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. ➤ Oficina de Imagen Institucional. ➤ Unidad de Planificación y Presupuesto. ➤ Unidad de Abastecimiento y Logística. ➤ Oficina de Programas Sociales. ➤ Oficina de Programa Vaso de Leche.
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ I.E. San Francisco. ➤ I.E. Walter Peñaloza. ➤ I.E. 39017 primaria. ➤ I.E. Miraflores. ➤ I.E.P. Miguel Grau. ➤ I.E. Aurora. ➤ I.E. Fernando Belaunde Terry de Machente





00000348

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ I.E. Mariscal La Mar de Rosario
Instituciones de educación superior	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituto Superior Tecnológico San Miguel sede Rosario.
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección Regional de Educación de Ayacucho. ➤ Red Educativa San Francisco – Ayna UGEL La Mar. ➤ Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA). ➤ Subprefectura de Ayna – San Francisco. ➤ Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco. ➤ Proyecto Especial del VRAEM (PROVRAEM). ➤ Agencia Agraria de San Francisco. ➤ Oficina de Coordinación zonal DEVIDA Ayna San Francisco ➤ Comisaria PNP de San Francisco. ➤ Hospital de Apoyo San Francisco.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Telecable San Francisco ➤ Radio doble A.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mercado de San Francisco ➤ Ferias ➤ Establecimientos comerciales en general ➤ Alcalde del Centro Poblado de Rosario. ➤ Alcalde del Centro Poblado de Machente. ➤ Alcalde del Centro Poblado de San Martin. ➤ Alcalde del Centro Poblado de Carmen Pampa. ➤ Alcalde del Centro Poblado de Ahuaruchayocc.



8.2 Identificación de la problemática ambiental del Distrito de Ayna – San Francisco, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de la población.
Residuos sólidos.

Uno de los principales problemas ambientales del Distrito de Ayna es la deficiente gestión integral de residuos sólidos, en vista de la generación per cápita es de 0.89 Kg/día/hab, del cual, el componente de mayor porcentaje es la materia orgánica que representa un 61.39 %; en segundo lugar, ocupa las botellas PET, Cartón, Plástico duro, sumados representan el 26.36%.

Factores que inciden en la contaminación son: el abandono de los residuos sólidos a la intemperie en las diferentes arterias, calles,



avenidas, generando puntos críticos de contaminación en los espacios públicos, áreas no pobladas, quebradas y ríos contaminando el agua.

05 100347

Cuadro N°04: Principales puntos críticos ubicados en el distrito.

ITEM	Código Punto	Coordenada UTM	Dirección	Volumen
1	P01	631514 E, 8604218 N	Jr. Independencia	1.5 M3
2	P02	631546 E, 8604171 N	Jr. 28 julio y Jr. Tupac Amaru	1.6 M3
3	P03	631656 E, 8604120 N	Jr. Ayacucho y Jr. 28 de julio	1.6 M3
4	P04	631686 E, 8604035 N	Jr. La Mar y Jr. Andrés Avelino C.	1.59 M3
5	P05	631621 E, 8604132 N	Jr marañón y Jr 28 de julio	1.57 M3
6	P06	631499 E, 8603870 N	Calle S/N y Av. Santa Rosa	1.50 M3
7	P07	631244 E, 8604115 N	Calle S/N y Pasaje S/N	1.62 M3
8	P08	631626 E, 8604206 N	Jr Unión y Jr María parado de Bellido	1.74 M3
9	P09	631597 E, 8604232 N	Jr Tupac Amaru y Jr Independencia	1.55 M3
10	P10	631689 E, 8603966 N	Jr La Mar y Calle S/N	1.56 M3
11	P11	630918 E, 8604377 N	Prolongación progreso	5.0 M3



La Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco, cuenta con el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, en la que los vecinos participan segregando los residuos sólidos en Orgánicos e Inorgánicos, que son recolectados de acuerdo al cronograma establecido por la municipalidad.

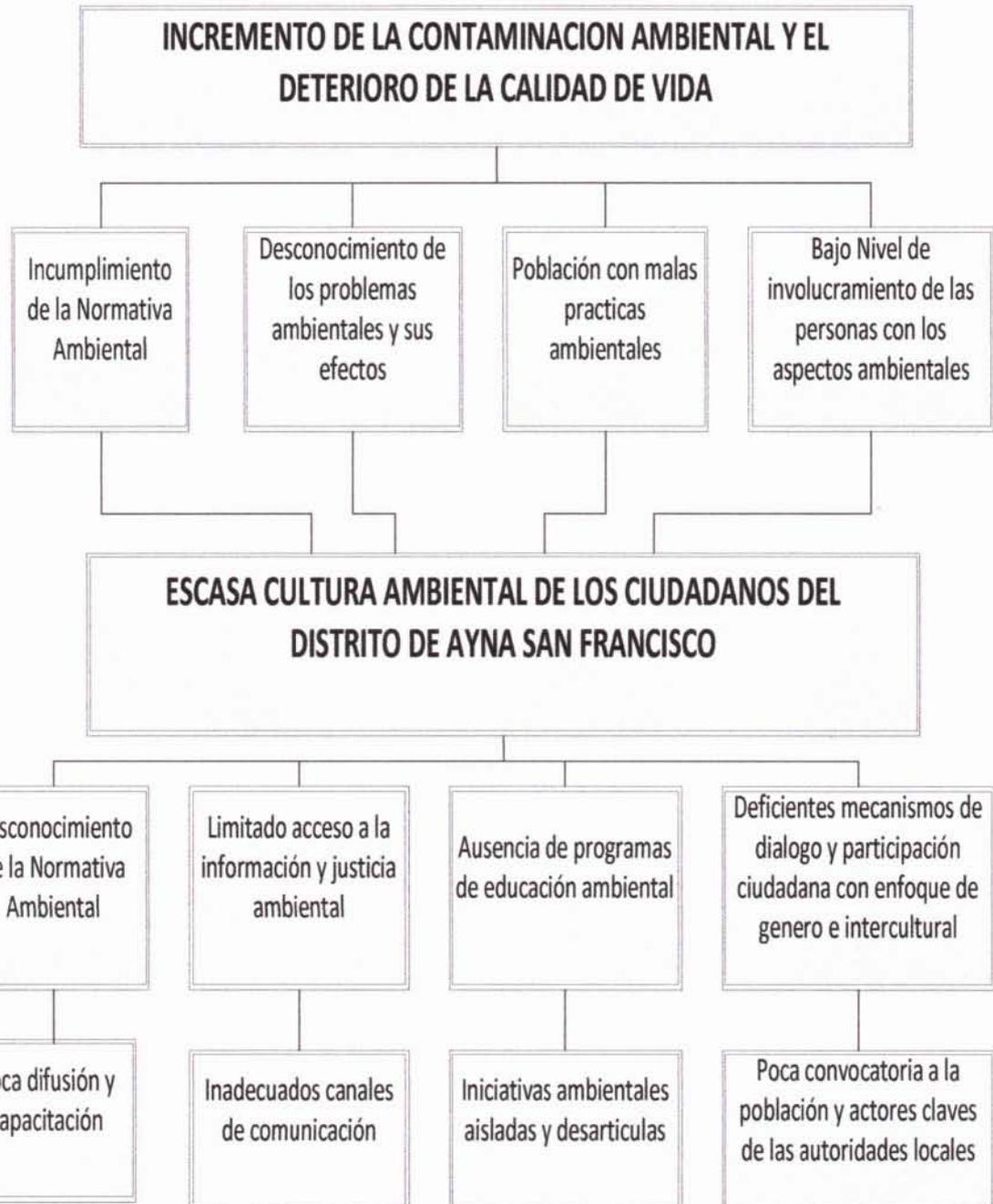
Otro de los principales de los problemas ambientales en el distrito es la contaminación sonora emitida, cuya principal fuente es el transporte público y del funcionamiento de la Discotecas en horario nocturno.



00000346

8.3 Causas y Efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

La elaboración del árbol de causas-efectos se realizó de modo participativo con el involucramiento de los aliados identificados.





00000345

IX. MISION Y VISION

MISION

La Municipalidad Distrital de Ayna - San Francisco, a través de acciones de educación, ciudadanía y comunicación ambiental promueve buenas prácticas ambientales en la ciudadanía de la jurisdicción del distrito, para una adecuada gestión ambiental local.

VISION:

Los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Ayna - San Francisco cuentan con buenas prácticas ambientales y participan de manera informada y efectiva en la mejora de su calidad de vida.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los diversos actores del Distrito de Ayna – San Francisco para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental



Cuadro N°05: Líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (Ayna – San Francisco)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal



00000344

	<p>Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares La Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco coordinará con la DRE – Ayacucho y Red Educativa San Francisco – Ayna UGEL La Mar, para la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales.</p>
	<p>1.2 Educación Ambiental Comunitaria Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente La Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco coordinará con la GM y SGDSSP para realizar el inventario de áreas o espacios públicos abiertos o cerrados en usos o desuso, seleccionará de acuerdo a análisis del estado actual e implementará en coordinación con la Oficina de Coordinación zonal DEVIDA Ayna - San Francisco y Dirección Ejecutiva PROVRAEM Ayna - San Francisco u otro aliado.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos La Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco a través de la DGARS realizará el diagnóstico de la percepción ciudadana en materia ambiental, coordinará acciones con los aliados y diseñará las campañas de educación ambiental e implementará coordinadamente con la Oficina de Coordinación zonal DEVIDA Ayna - San Francisco, Dirección Ejecutiva PROVRAEM Ayna - San Francisco y otros aliados.</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p>Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles La Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco coordinará con la Dirección de las Instituciones de Educación Superior, otras organizaciones juveniles del ámbito del distrito y la municipalidad acreditará,</p>





	capacitará y reconocerá a los promotores ambientales, realizará seguimientos a los PAJ
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios. La Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco a través de la SGDSSP convocará a los líderes de las organizaciones sociales del ámbito del distrito y la municipalidad acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales comunales.

XI. ALIADOS

Cuadro N°06: Aliados.

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Gerencia Municipal.➤ Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.➤ Oficina de Imagen Institucional.➤ Unidad de Planificación y Presupuesto.➤ Unidad de Abastecimiento y Logística.➤ Oficina de Programas Sociales.➤ Oficina de Programa Vaso de Leche.
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none">➤ Dirección Regional de Educación de Ayacucho.➤ Red Educativa San Francisco – Ayna UGEL La Mar.➤ Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA).➤ Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco.➤ Proyecto Especial del VRAEM (PROVRAEM).➤ Oficina de Coordinación zonal DEVIDA Ayna San Francisco➤ Policía Nacional del Perú de San Francisco.➤ Hospital de Apoyo San Francisco.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Telecable San Francisco➤ Radio doble A.





00000342

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considerará financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Ayna – San Francisco a través de la División de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de **indicadores de seguimiento** a través de metas anuales de acuerdo a un plan de trabajo anual.



Cuadro N°07: Actividades según líneas de acción

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad



00000341

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente





		de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

